Derechos y Responsabilidades Pacientes

Sus derechos

Abington Memorial Hospital y su red de atención médica lo consideran un socio en lo que respecta a su atención médica. Cuando usted se encuentra bien informado, participa en las decisiones sobre tratamientos a seguir, y se comunica abiertamente con su médico y otros profesionales de la salud, usted contribuye a que su atención médica sea tan efectiva como sea posible. Fomentamos el respeto por las preferencias y los valores personales de cada individuo. Sus derechos como paciente de Abington Memorial Hospital incluyen:

- Derecho a recibir atención médica de manera respetuosa por parte de personal competente la cual refleje consideración por sus valores y sistemas de creencias personales, optimice su comodidad y dignidad, y se encuentre libre de todo tipo de abuso u acoso.
- Derecho a que se le informen sus derechos como paciente lo antes posible en el transcurso de su hospitalización y a que se notifique su admisión a un familiar y/o médico que usted elija.
- Derecho, cuando se lo solicite, a recibir el nombre del médico que lo atiende y de todo otro médico que participe directamente en su atención médica; y los nombres, las funciones y la categoría profesional de todo otro personal de atención médica que tenga contacto directo con usted.
- Derecho a recibir toda consideración con respecto a la privacidad de su programa de atención médica. La discusión de los casos, consultas, exámenes y tratamientos son considerados confidenciales y se llevarán a cabo con discreción.
- Derecho a que se traten como confidenciales todos los expedientes relacionados con su atención médica, excepto que las leyes o los acuerdos contractuales con terceras partes dispongan lo contrario. Sólo tendrán acceso a sus expedientes médicos las personas directamente relacionadas con su atención médica, aquellas personas que controlen la calidad de su atención, o aquellas que se encuentren autorizadas por leyes o normas.
- Derecho, cuando se lo solicite, a tener acceso a toda la información que se encuentre en su expediente médico, personalmente o mediante su representante legal/designado, a menos que, por razones médicas, el profesional que lo atiende limite el acceso a dicha información.
- Derecho a conocer las normas y reglamentos del hospital relacionadas a su conducta como paciente.
- Derecho a esperar que se lleven a cabo procedimientos de emergencia sin demoras innecesarias.
- Derecho a una atención médica de calidad y un alto nivel profesional que se mantengan y supervisen continuamente. Derecho a saber si este hospital tiene relaciones con partes ajenas a la institución que puedan influir sobre su tratamiento y atención médica. Dichas relaciones pueden ser con instituciones educativas, otros proveedores de atención médica o aseguradores.
- Derecho, en colaboración con su médico, a tomar decisiones concernientes a su atención médica. Este derecho se aplica a la familia y/o tutores de neonatos, niños y adolescentes.
- Derecho a recibir información completa, en términos sencillos, relacionada con su diagnóstico, tratamiento y pronóstico, incluyendo información acerca de tratamientos alternativos y posibles complicaciones. Cuando desde el punto de vista médico no sea recomendable que dicha información le sea proporcionada, se suministrará esta información en su nombre a un familiar inmediato o a su representante legal/designado.
- Excepto en casos de emergencia, tiene derecho a recibir, previo al tratamiento o procedimiento contemplado, una explicación completa por parte de su médico, para que pueda ejercer su derecho de consentimiento informado.
- Derecho a que se le notifique cuando un médico lo esté considerando como parte de un programa de investigación de atención médica o de donantes. Ningún programa de investigación o de donantes se llevará acabo sin su consentimiento informado o el de su representante legal/designado. Usted o su representante legal/designado puede, en cualquier momento, negarse a continuar en cualquiera de los programas a los que previamente haya prestado su consentimiento informado para participar.
- Derecho a rechazar cualquier fármaco, tratamiento o procedimiento que ofrezca el hospital, en la medida que lo permita las leyes. Un médico debe informarle las consecuencias médicas que puede provocar su rechazo.
- Derecho a recibir asistencia para obtener una consulta con otro médico cuando lo solicite y a su cargo.
- Derecho a recibir servicios médicos y de enfermería sin sufrir discriminación por raza, color, religión, sexo, preferencia sexual, edad, discapacidad, nacionalidad o fuente de pago.
- Derecho a que las comunicaciones se realicen de manera clara, concisa y comprensible. Si usted no habla inglés o tiene problemas de audición tendrá acceso, cuando sea posible, a un intérprete o a dispositivos auxiliares.
- Derecho a esperar que se implementen buenas técnicas de administración dentro del hospital, que se brinde atención médica en un ambiente que promueva la seguridad del paciente, y que se eviten demoras innecesarias y molestias personales.
- Derecho a la determinación y manejo adecuado del dolor.
- Cuando sea posible desde el punto de vista médico, podrá ser transferido a otras instalaciones. Usted, un familiar directo, o su representante legal responsable, tiene derecho a recibir información completa acerca de esta transferencia, una explicación del motivo, y alternativas disponibles para dicha transferencia. Además, la transferencia debe ser aceptable para la otra institución.
- Derecho a revisar y recibir una explicación detallada de su factura. Cuando lo solicite, tiene derecho a recibir información completa y asesoramiento acerca de la disponibilidad de recursos financieros para su atención médica.
- Derecho a esperar que se le informe acerca de los requisitos de atención médica que continúen luego del alta y la manera de poder cumplirlos.
- Derecho a contar con instrucciones previas, como por ejemplo, un testamento vital o un poder ilimitado concerniente a la atención médica. Estos documentos expresan sus elecciones acerca de la atención médica futura o designan a alguien para que decida en su lugar si usted se viera imposibilitado. Las decisiones que usted haya tomado serán respetadas por este hospital y sus profesionales de atención médica dentro de los límites de la ley y la misión, valores y filosofía de este hospital. Si usted cuenta con instrucciones previas por escrito, debería suministrar una copia al hospital. No se le exige tener ni completar instrucciones previas para poder recibir atención médica y tratamiento en estas instalaciones.
- No se le puede negar el derecho a tener acceso a un individuo o agencia que se encuentren autorizados para actuar en su nombre a fin de hacer valer o proteger los derechos que se describen en el presente.
- Derecho a no estar recluido y a no sufrir cualquier forma de limitación, tanto física como farmacológica, que no sea médicamente necesaria, ni que se utilice como medio de coerción, disciplina, conveniencia o represalia por parte del personal.
- Derecho, sin sufrir recriminación alguna, a presentar reclamos con respecto a su atención médica, a que se examinen dichos reclamos, y cuando sea posible, que se resuelvan. Como parte del procedimiento de presentación de reclamos formales del hospital, un representante de atención al paciente se encuentra disponible para brindarle apoyo y asistencia con respecto a cualquier inquietud o problema que pudiera surgir. Puede contactar a un representante llamando al Departamento de Relaciones con los Pacientes (Patient Relations Department) al (215) 481-2499. Independientemente de que utilice o no el procedimiento del hospital, también puede presentar sus inquietudes al Departamento de Salud de Pensilvania (PA Department of Health) llamando al (800) 254-5164, o escribiendo al PA Department of Health, Division of Acute and Ambulatory Care, P.O. Box 90, Harrisburg, PA 17108.

Sus responsabilidades

Abington Memorial Hospital trabaja para brindar atención médica de manera justa y eficiente a todos los pacientes y a la comunidad. Además de tener derechos como pacientes, también tiene las siguientes responsabilidades:

- Suministrar información acerca de su salud, incluyendo enfermedades que haya tenido, hospitalizaciones y uso de medicamentos.
- Formular preguntas cuando no comprenda la información o las instrucciones.
- Informar a su médico si cree que no puede continuar con su tratamiento.
- Observar las normas y los reglamentos del hospital concernientes a la atención médica y conducta del paciente.
- Respetar las necesidades de otros pacientes, del personal y del hospital. Esto incluye puntos como ruidos, fumar y la cantidad de visitas.
- Suministrar información acerca de su seguro y cooperar con el hospital para acordar la manera de pago, cuando sea necesario.
- Reconocer el efecto que tiene su estilo de vida sobre su salud personal. Su salud depende no sólo de la atención médica de su hospital, sino también de las decisiones que tome en su vida diaria.

Un hospital tiene muchos propósitos. Los hospitales trabajan para mejorar la salud de las personas; brindan tratamiento a personas con lesiones y enfermedades; educan a médicos, profesionales de la salud, pacientes y miembros de la comunidad; y mejoran la comprensión de la salud y las enfermedades. A fin de llevar a cabo estas actividades, esta institución trabaja para respetar sus valores y su dignidad.

Para mayor información

Si tiene alguna pregunta relacionada con sus derechos y responsabilidades como paciente, o si necesita asistencia para resolver algún problema o inquietud, por favor contáctese con el Departamento de Relaciones con los Pacientes (Patient Relations Department) llamando al (215) 481-2499.

Abington Memorial Hospital
1200 Old York Road
Abington, PA 19001
www.amh.org